



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**  
Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
Telf. 5812387 – 5812583

**ACUERDO DIRECTIVO**  
**N°022-2022-FINVER-CANETE-MPC**  
Cañete, 22 de noviembre de 2022.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER – CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE de fecha 22 de noviembre del 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, Aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; y sus modificatorias con las Ordenanzas N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017 y N° 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019;

Que, mediante la Ordenanza N°020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, del Artículo 16° donde las funciones del comité directivo es, b) Aprobar el uso de los recursos del fondo para la ejecución de los proyectos señalados en el artículo 2 del presente reglamento;

Que, mediante Ordenanza N°016-2019-MPC de fecha 04 de junio del 2019, ordenanza que modifica, con el siguiente texto Art.12 "la falta de un representante delegado de los colegios profesionales, no exime al Comité Directivo, para actuar con responsabilidad y diligenciar oportunamente en la deliberación y dirección del fondo con el objetivo de proporcionar los recursos para el financiamiento de programa de inversión y obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los concejos Municipales Distritales en la atención exclusiva de los proyectos de Inversión Pública" el reglamento de fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete, FINVER-CAÑETE;

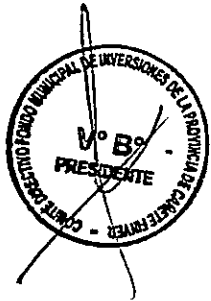
Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública los cuales se detallan en el Art. 2° del Reglamento FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recurso; las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, con Oficio N°154-2022-A/MDL de fecha 14 de junio del 2022, el Sr. Noe Benito Salazar Villarroel, Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Lunahuana, remite el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE LUNAHUANA DEL DISTRITO DE LUNAHUANA - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2534131, por el cual se apruebe para su financiamiento del proyecto;

Que, con Oficio N°176-2022-GODUR-MPC de fecha 04 de julio del 2022 el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite el expediente técnico: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE LUNAHUANA DEL DISTRITO DE LUNAHUANA - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2534131, para que sirva a efectuar la subsanación de las observaciones vertidas; de acuerdo al Informe N°696-2022-JSCCA-SGOPPI-GODUR-MPC de fecha 04 de julio del 2022, de la sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversiones;

Que, con Oficio N°241-2022-A/MDL de fecha 02 de agosto del 2022, el Sr. Noe Benito Salazar Villarroel Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Lunahuana, remite el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE LUNAHUANA DEL DISTRITO DE LUNAHUANA - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2534131, por el cual se apruebe para su financiamiento del proyecto, subsanado las observaciones vertidas adjuntando la Resolución de Alcaldía N°185-2022-A/MDL, de fecha 16 de agosto del 2022, que aprueba el expediente técnico del proyecto en mención, incluidos los gastos generales y gastos de ley, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta;

Que, con Oficio N°264-2022-GODUR-MPC de fecha 26 de setiembre del 2022 el Arq. Juan Carlos Albornoz Flores Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete,



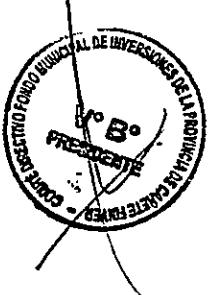


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
 Telf. 5812387 – 5812583

Pág. N° 02  
 ACUERDO DIRECTIVO  
 N° 022-2022-FINVER-CAÑETE-MPC.

realiza la devolución del expediente técnico: “CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE LUNAHUANA DEL DISTRITO DE LUNAHUANA - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único de inversiones N°2534131, de acuerdo a la Ordenanza N°20-2012-MPC;



Que, con Ordenanza N°23-2022-MPC, de fecha 16 de noviembre de 2022, en merito al Artículo Primero - Suspender por el plazo de diez días hábiles computados a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza municipal, los alcances del Artículo 30° de la Ordenanza N° 020-2012-MPC, que aprueba el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de CAÑETE/FINVER - CAÑETE, el extremo del plazo de presentación de los proyectos de inversión, Artículo Segundo-Plazo excepcional para recepción de proyectos de Inversión Pública con Recursos del FINVER - CAÑETE En forma excepcional autorícese la recepción de proyectos de inversión pública y/u obras públicas con recursos del FINVER - CAÑETE por el plazo indicado en el Artículo 1° de la presente ordenanza.;

Que, con Oficio N°305-2022-AMD/L de fecha 17 de noviembre del 2022, el Sr. Noe Benito Salazar Villarroel Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Lunahuana, se recepciona el expediente técnico del proyecto denominado: “CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE LUNAHUANA DEL DISTRITO DE LUNAHUANA - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único de inversiones N°2534131, por el cual solicita incorporar el expediente en mención;



Que, con Informe N°2416-2022-JCAF-GODUR-MPC de fecha 18 de noviembre del 2022, el Arq. Juan Carlos Albomoz Flores Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorga la conformidad técnica del proyecto mencionado en el párrafo anterior, por el monto de S/.998,719.77 (Novecientos noventa y ocho mil setecientos diecinueve con 77/100 soles), con plazo para la ejecución de 120 días calendarios, de acuerdo al Informe N°999-2022-PELV-SGOPPI-MPC de fecha 08 de septiembre del 2022, de la sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversiones;

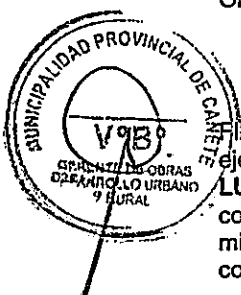
Que, el Comité Directivo FINVER- CAÑETE, en su Sesión Extraordinaria de fecha 22 de noviembre del 2022, se aprobó el uso del Fideicometidos FINVER - CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco de la Nación, por el monto de S/.998,719.77 (Novecientos noventa y ocho mil setecientos diecinueve con 77/100 soles), para la ejecución del proyecto denominado: “CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE LUNAHUANA DEL DISTRITO DE LUNAHUANA - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único de inversiones N°2534131, quedando detallado en el cuadro siguiente:



Item	DESCRIPCION	MONTO
1.00	Ejecución de Obra - Aporte FINVER CAÑETE	S/. 998,719.77
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN S/.	S/. 998,719.77

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N°020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N°020-2017-MPC; y contando con el voto Unánime de los integrantes del Comité Directivo;

**SE ACORDÓ:**



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el uso de los recursos Fideicometidos del fondo de Inversión Municipal FINVER- CAÑETE que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Lunahuana para la ejecución del Proyecto denominado: “CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE LUNAHUANA DEL DISTRITO DE LUNAHUANA - PROVINCIA DE CAÑETE-DEPARTAMENTO DE LIMA”, con código único de inversiones N°2534131, con un monto de S/.998,719.77 (Novecientos noventa y ocho mil setecientos diecinueve con 77/100 soles), en un plazo de ejecución de 120 días calendarios; por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Lunahuana, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete  
Telf. 5812387 – 5812583

Pág. N° 03  
ACUERDO DIRECTIVO  
N° 022-2022-FINVER-CAÑETE-MPC.

**ARTÍCULO 3°.-** Hágase de conocimiento del presente Acuerdo Directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del convenio interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular de Pliego, en cumplimiento a los señalado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 4°.-** Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



COMITÉ DIRECTIVO FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES  
DE LA PROVINCIA DE CAÑETE FINVER

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
PRESIDENTE